

## Proyecto de Ley \_\_\_\_\_

### “Por medio de la cual la Nación rinde homenaje y exalta la vida del ilustre ciudadano Carlos Gaviria Díaz”

#### CONSTANCIA

El ‘maestro’ Gaviria como fue llamado por todos aquellos quienes compartieron y estuvieron con él en algún momento de su vida pública fue un colombiano de los mejores, como persona, como académico, como jurista, como político, como líder de opinión, como pensador. Por eso es absolutamente correcto decir hoy, en su memoria, que Carlos Gaviria fue un Gran Colombiano.

Fue Maestro Universitario por más de treinta (30) años en la Universidad de Antioquia, donde llegó a ser Decano de Derecho y Vicerrector de dicha Institución de Educación Superior a finales de la década de 1980, ejercicio académico que lo enaltecía y caracterizó hasta el último de sus días.

En ejercicio a la defensa de los derechos humanos que llevó al asesinato de varios de sus compañeros de la Comisión de Derechos Humanos de Antioquia en la segunda mitad de la década de los 80, se vio obligado a exiliarse en Argentina.

A partir de 1993 se hizo miembro de la Corte Constitucional aportando con su ideal progresista nuevas líneas de pensamiento que hoy colocan a la vanguardia el Derecho Constitucional Colombiano, ganándose el respeto y la admiración nacional e internacional. En 1996 ocupó la Presidencia de la alta corte y en su larga trayectoria hasta el año 2001 fue ponente de más de 200 Sentencias, en donde asumió la defensa de los derechos de los menos privilegiados y la autonomía del ser humano, resaltando entre sus ponencias la defensa de la Acción de Tutela, el derecho a morir dignamente, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la despenalización de la dosis personal; temas vanguardistas en el Derecho Internacional y que son de clara sensibilidad ante la opinión pública.

En el 2002 fue elegido Senador de La República por el Movimiento “**Alternativa Democrática**”, defendiendo sus propuestas en la Comisión Primera Constitucional Permanente, donde por cuatro (4) años prestó sus valiosos servicios.

Para las elecciones presidenciales de 2006, el **Movimiento “Alternativa Democrática”** y el **Polo Democrático Independiente - (P.D.I.)**, se unen y dan nacimiento al actual **Polo Democrático Alternativo - (P.D.A.)**, Partido Político que lo abrigó y respaldó como Candidato Presidencial logrando el 28 de Mayo de ese año un poco más de 2,6 millones de votos; el resultado proporcionalmente más alto conseguido por una fuerza de izquierda en una elección presidencial en Colombia hasta el día de hoy.

Se volvió desde ese momento la figura más importante de la oposición colombiana. Agudo, culto, firme en sus principios, hizo de una de sus frases un hito para una parte muy importante de sus compañeros de partido. Decía: “**sin sectarismo y sin ambigüedades**”, para señalar que en los debates no se debía excluir la razón del otro, pero no se debían hacer concesiones que se alejaran de los principios.

Los anteriores son suficientes motivos para que el Congreso de La República tramite el Proyecto de Ley “**Por medio de la cual la Nación rinde homenaje y exalta la vida del ilustre ciudadano Carlos Gaviria Díaz, ex Congresista de la República**”, que la Bancada del Polo Democrático Alternativo - (P.D.A.), se permite radicar ante la Plenaria del Senado de La República, junto con la presente Constancia.

**SENÉN NIÑO AVENDAÑO**  
Senador de La República

**ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de La República

**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
Senador de La República

**JORGE ENRIQUE ROBLEDO C.**  
Senador de La República

**JESÚS ALBERTO CASTILLA SALAZAR**  
Senador de La República

## EL CONGRESO DE COLOMBIA

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.** La República de Colombia honra y exalta la memoria del Ex-Senador Carlos Gaviria Díaz, eminente ciudadano que consagró su vida a la defensa de los principios democráticos y los derechos ciudadanos en el Congreso de la República, así como en la Corte Constitucional y la Academia. Trabajador incansable por la Modernización del Estado, el bienestar social, el progreso y el respeto por la voluntad del individuo y la ética jurídica.

En su trayectoria de servicio al país actuó como Juez de la República, Profesor, Decano y Rector Universitario, Magistrado de La Corte Constitucional, Senador de La República y Candidato a la Presidencia de La República de Colombia, posiciones todas desde las cuales se mostró como un Gran Maestro, defensor incansable por los Derechos Humanos, referente espiritual del Poder Judicial, Adalid de la Democracia, Líder Político de Izquierda Propositiva y Pensador Independiente que dio orientaciones de reconocida importancia y beneficio para el individuo en el contexto nacional.

**ARTÍCULO 2º.** Encárguese a la Unidad Administrativa Especial, Biblioteca Nacional la elaboración de una biografía, la recopilación y selección de las obras del Dr. Carlos Gaviria Díaz, incluidas las sentencias donde fue ponente, las cuales serán compiladas y publicadas por el Senado de La República y La Cámara de Representantes y difundidas ampliamente como Docencia Democrática del Derecho Público, los Derechos Humanos y la Ciencia Política.

**ARTÍCULO 3º.** Autorízase al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio de Educación Nacional, se publique un libro bibliográfico e ilustrativo del Dr. Carlos Gaviria Díaz. El texto de ésta biografía se editará con destino a la distribución gratuita en los establecimientos educativos del territorio nacional.

**ARTÍCULO 4º.** En homenaje a la memoria de éste ilustre ciudadano, el Gobierno Nacional erigirá en el Municipio de Sopetrán (Antioquia), cuna del insigne hombre público, una estatua con la siguiente inscripción; "La República de Colombia al eminente Hombre Público Carlos Gaviria Díaz, defensor del Estado Social de Derecho.

**ARTÍCULO 5º.** El Senado de La República, ordenará la colocación de un retrato al óleo del ilustre Ex - Senador de La República Dr. Carlos Gaviria Díaz en el Salón de Sesiones de La Comisión Primera Constitucional Permanente de ésta Corporación, a la cual perteneció.

**ARTÍCULO 6º.** El Senado de La República, ordenará la colocación de una cabeza

en bronce del ilustre Ex - Senador Carlos Gaviria Díaz, para ser colocada en el Capitolio Nacional en el Salón de la Constitución.

**ARTÍCULO 7º.** Autorícese al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Servicios Postales S.A. y entidades correspondientes, coloque en circulación una emisión de serie filatélica, inspirada en la vida y obra del ilustre Dr. Carlos Gaviria Díaz.

**ARTÍCULO 8º.** En homenaje a la memoria de éste ilustre ciudadano y maestro, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional dará como nombre el de “Carlos Gaviria Díaz” a diez Colegios y/o Instituciones Educativas que se construirán en el Territorio Nacional.

**ARTÍCULO 9º.** Autorícese al Gobierno Nacional para que en cumplimiento y de conformidad con los Artículos 341 y 345 de la Constitución Política de Colombia y teniendo en cuenta la disponibilidad y los lineamientos del plan fiscal de mediano plazo para que incorpore en el Presupuesto General de la Nación las partidas necesarias a fin de llevar a cabo las obras a las que se refieren los artículos anteriores.

**ARTÍCULO 10º.** Copia de la presente Ley será entregada a los familiares del Dr. Carlos Gaviria Díaz en letra de estilo, en acto especial y protocolario, cuya fecha, lugar y hora serán programados por la Mesa Directiva del Senado de La República, el cual contará con la presencia de los Ministros del Interior, de Cultura, Magistrados de La Corte Constitucional y miembros del Congreso de La República.

**ARTÍCULO 11.** Ésta Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

**SENÉN NIÑO AVENDAÑO**  
Senador de La República

**ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de La República

**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
Senador de La República

**JORGE ENRIQUE ROBLEDO C.**  
Senador de La República

**JESÚS ALBERTO CASTILLA SALAZAR**  
Senador de La República

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LEY DE HONORES A CARLOS GAVIRIA DÍAZ

El “maestro” Gaviria Díaz, como fue llamado por todos aquellos quienes compartieron y estuvieron con él en algún momento de su vida pública fue un colombiano de los mejores, como persona, como académico, como jurista, como político, como líder de opinión, como pensador. Por eso es absolutamente correcto decir hoy, en su memoria, que Carlos Gaviria fue un Gran Colombiano.

Fue Maestro Universitario por más de treinta (30) años en la Universidad de Antioquia, donde llegó a ser Decano de la Facultad de Derecho y Vicerrector de dicha Institución de Educación Superior en 1980, ejercicio académico que lo enaltecó y caracterizó hasta el último de sus días.

En ejercicio a la defensa de los derechos humanos que llevó al asesinato de varios de sus compañeros de la Comisión de Derechos Humanos de Antioquia en la segunda mitad de la década de los 80s., se vio obligado a exiliarse en Argentina.

A partir de 1993 se hizo miembro de la Corte Constitucional, aportando con su ideal progresista nuevas líneas de pensamiento que hoy colocan a la vanguardia el Derecho Constitucional Colombiano, ganándose el respeto y la admiración nacional e internacional. En 1996 ocupó la Presidencia de la alta corte y en su larga trayectoria hasta el año 2001 fue ponente de más de 200 Sentencias, en donde asumió la defensa de los derechos de los menos privilegiados, la autonomía del ser humano y el respeto por la ética que implica la labor del jurista, resaltando entre sus ponencias la defensa de la Acción de Tutela, el derecho a morir dignamente, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la despenalización de la dosis personal; temas vanguardistas en el Derecho Internacional y que son de clara sensibilidad ante la opinión pública.

En el 2002 fue elegido Senador de La República por el Movimiento “**Alternativa Democrática**”, defendiendo sus propuestas en la Comisión Primera Constitucional Permanente, donde por cuatro (4) años prestó sus valiosos servicios.

Para las elecciones presidenciales de 2006, el **Movimiento “Alternativa Democrática”** y el **Polo Democrático Independiente - (P.D.I.)**, se unen y dan nacimiento al actual **Polo Democrático Alternativo - (P.D.A.)**, Partido Político que lo abrigó y lo respaldó como Candidato Presidencial logrando el 28 de Mayo de ese año un poco más de 2,6 millones de votos; el resultado proporcionalmente más alto conseguido por una fuerza de izquierda en una elección presidencial en Colombia hasta el día de hoy.

Se volvió desde ese momento la figura más importante de la oposición colombiana. Agudo, culto, firme en sus principios, hizo de una de sus frases un

hito para una parte muy importante de sus compañeros de partido. Decía: “**sin sectarismo y sin ambigüedades**”, para señalar que en los debates no se debía excluir la razón del otro, pero no se debían hacer concesiones que se alejaran de los principios.

**SENÉN NIÑO AVENDAÑO**  
Senador de La República

**ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA**  
Senador de La República

**IVÁN CEPEDA CASTRO**  
Senador de La República

**JORGE ENRIQUE ROBLEDO C.**  
Senador de La República

**JESÚS ALBERTO CASTILLA SALAZAR**  
Senador de La República